

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 338 de 4 Dbre.»)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

Con objeto de conocer la forma en que se ha venido desarrollando hasta la fecha la aplicación de lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y el 1.º del de 29 de Agosto de 1899, y el 38 del de 6 de Agosto de 1901, y en su vista proveer como proceda,

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de diez días remita V. S. á esta Dirección general (Sección de Escuelas Normales) los siguientes datos relativos á la Escuela práctica agregada á ese Centro de enseñanza:

- 1.º Si existe dicha Escuela con el carácter de aneja á dicho Centro, fecha de la agregación y si éste fué con carácter definitivo ó provisional.
- 2.º Si la Escuela aneja es unitaria ó graduada, y en este caso número de Secciones de que se compone.
- 3.º Título profesional que posee el Maestro que la regenta.
- 4.º Proximidad ó distancia que hay de ese Centro á la Escuela práctica.
- 5.º De no ser definitiva la agregación de la Escuela, si hay en la localidad alguna otra graduada que por condiciones, título profesional del Maestro, mayor número de Secciones, mejor local y mayor proximidad á ese Centro, reuniera, á juicio de V. S., circunstancias más favorables para ser destinada á práctica de los alumnos normalistas en vez de la actual.

6.º Cualquier otra observación que acerca del asunto le sugiera á V. S. su reconocido celo por el servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1913.—El Director general Bullón.—Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y de los Institutos generales técnicos en que se cursan los estudios elementales del Magisterio.

(«Gaceta» núm. 331 de 27 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 777.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

Circular.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en escrito fecha 1.º de los corrientes, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Como consecuencia de denuncia presentada á esta Delegación por el Administrador principal de Loterías de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de Septiembre de 1910, de estar vendiéndose públicamente en esta capital papeletas del Monte de Piedad de Gijón, sujetándose al sorteo de la Lotería Nacional de 22 del actual, sin la autorización legal que las autorice y con ramificación en la provincia con grave perjuicio en la venta de Loterías, de conformidad con lo prevenido en los artículos 62 y 63 de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904, esta Delegación interesa de V. S. para que por los agentes de su Autoridad, se proceda á la recogida de los billetes ó papeletas que se vendan, levantando las correspondientes actas que habrán de presentarse en esta Delegación, para que sirva de base á la celebración en su día de las correspondientes Juntas administrativas.»

Lo que hágo público en este periódico oficial, á fin de que los señores Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil, Vigilancia y Seguridad y demás dependientes de mi Autoridad, procedan al cumplimiento del servicio que interesa el señor Delegado de Hacienda.

Murcia 5 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.760.

ELECTRICIDAD

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas comunica á este Gobierno una Real orden fecha 18 de Noviembre último, en la que se dispone que por los Gobiernos civiles se abra información por un plazo que terminará en 1.º de Marzo próximo, para que las entidades que produzcan ó suministren fluido eléctrico puedan proponer las variaciones ó modificaciones que estimen oportunas en el Reglamento de instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904, cumpliéndose con ello la revisión de las reglas técnicas que en el artículo 66 del mencionado texto legal se dispone ha de llevarse á cabo cada tres años.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que á tenor de lo dispuesto en la Soberana disposición que se cita, comparezcan en este Gobierno las entidades de que queda hecho mérito á proponer las variantes ó modificaciones de las citadas reglas técnicas del Reglamento referido, debiendo tenerse en cuenta que el plazo para esta información quedará terminado de hecho el día último de Febrero próximo.

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.778.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Habiéndose fugado en Cieza de la casa paterna el loco José Marín Salmerón de 30 años, alto, moreno, delgado, afeitado, algo encorvado y que lleva dos mantas y un estoque y se supone va camino de Hellín, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por todas las Autoridades y agentes dependientes de este Gobierno, se proceda á la busca y detención del individuo de referencia y su conducción á este Manicomio provincial.

Murcia 5 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.774.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Pinos.—Jumilla.

El día 2 de Enero próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 1.084 pinos, marcados en el monte de la pertenencia de aquel pueblo, denominado «Sierra del Carche», y cuartel comprendido en los siguientes linderos: N. terrenos labrados de particulares; E. aprovechamiento del año anterior; S. cumbre de la Morra Obscura, y O. Barranco del Jaral; cuyos pinos arrojan aproximadamente 5'91 metros cúbicos de madera y 1.600 estéreos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación á los diez días, bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora que la primera.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de siete meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del mismo, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín Oficial del día 1.º de Septiembre último.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de quinientas siete pesetas con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marcaje y cubicación de árboles y leñas», «contada en blanco», «entrega» y «reconocimiento final», con-

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1913

Continuación de la relación de las minas de esta provincia que se encuentran en descubierto por el impuesto de canon de superficie en el corriente año, cuyo tributo ha de ser satisfecho al Tesoro antes de finalizar el mes de Diciembre próximo venidero, para evitar con ello la caducidad de las mismas, según previene el artículo 21 del vigente Reglamento de la Minería.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon. Pesetas.
5.151	José Nieto.	San Aureliano.	Cartagena.	36 »
5.152	Eduardo Argente.	Número cinco.	Aguilas.	102 »
5.153	El mismo.	Número seis.	Id.	108 »
5.154	Sociedad general de Industria y Comercio.	Proyectil.	Cartagena.	36 »
5.155	La misma.	El Japón.	Id.	72 »
5.156	La misma.	Inés.	Id.	102 »
5.160	La misma.	Juana.	Id.	72 »
5.161	Joaquín Payá López.	Nena Brichard.	Id.	36 »
5.162	El mismo.	Fé.	Cehegin.	108 »
5.163	El mismo.	Alava.	Id.	120 »
5.164	El mismo.	Albacete.	Id.	120 »
5.165	Pedro Crespo Giménez.	Cinco ó más.	Jumilla.	96 »
5.170	Miguel Quesada.	San Miguel.	Lorca.	48 »
5.171	Vicente Más Mateos.	Los Angeles.	Ricote.	108 »
5.179	Sociedad J. Jorquera é hijos.	La Piuada (demasia).	Lorca.	13 74
5.181	Casimiro Muñoz.	Mary.	Cartagena.	576 »
5.182	Antonio Espinosa Plaza.	Princesa Elena.	Fuente-ál.º y Alhama.	42 »
5.183	El mismo.	Segunda Elena.	Alhama.	54 »
5.184	Sociedad general de Industria y Comercio.	Venus.	Cartagena.	72 »
5.185	La misma.	Paris.	Id.	84 »
5.193	Joaquín Payá López.	Doña Rodríguez.	Cehegin.	24 »
5.194	El mismo.	Burgos.	Id.	108 »
5.195	El mismo.	Badajoz.	Id.	108 »
5.196	El mismo.	Huelva.	Id.	108 »
5.200	Joaquín del Portillo.	San José.	Yecla.	300 »
5.201	José Hernández Navarro.	San José.	Cartagena.	36 »
5.204	Alvaro Biedma Ortega.	Tánger.	Campos.	180 »
5.206	José Pérez Alarcón.	Mi Teresita.	Lorca.	180 »
5.207	Carmen Pizana.	Virgen del Carmen.	Jumilla.	60 »
5.208	Compañía Franco Española de Minas de Azufre.	La Luna.	Lorca.	24 »
5.209	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Gador.	Cartagena.	36 »
5.210	Sociedad general de Industria y Comercio.	La China.	Id.	108 »
5.211	La misma.	El Transvaal.	Id.	108 »
5.213	Martín Medina Almela.	Matilde.	Id.	90 »
5.214	Francisco Navarro López.	Santa Mónica (demasia).	Aguilas.	21 60
5.218	Sociedad Los Desconocidos.	Laberinto (demasia).	Cartagena.	4 80
5.228	Joaquín Sánchez Belmonte.	Leonor.	Id.	72 »
5.230	Anselmo Bañón.	La Suerte.	Lorca.	90 »
5.231	Luis Angosto.	Vilarent (demasia).	Cartagena.	57 18
5.232	Tomás Manzanares López.	Caridad Manzanares (demasia).	Id.	54 78
5.234	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Anselmo.	Id.	252 »
5.237	Mario Font Belión.	Rosalla.	Caravaca.	120 »
5.239	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Virgen de las Huertas.	Cartagena.	42 »
5.240	La misma.	Proserpina (demasia).	Id.	12 96
5.241	Sociedad general de Industria y Comercio.	Ojea.	Id.	174 »
5.242	La misma.	Concha.	Id.	156 »
5.243	La misma.	Justito.	Id.	246 »
5.244	Joaquín Payá.	Mariana (demasia).	Id.	40 26
5.245	El mismo.	Mariana (demasia).	Id.	14 24
5.246	El mismo.	Caridad.	Cehegin.	288 »
5.247	El mismo.	Tercera Saura.	Id.	162 »
5.248	El mismo.	La Pastora Marcela.	Id.	240 »
5.249	Luis Brugarolas Pérez.	Pepe.	Lorca.	72 »
5.253	Antonio Sánchez Sánchez.	Los cuatro hermanos.	Alhama.	54 »
5.257	José Carrillo Hernández.	Pereda.	Mazarrón.	96 »
5.260	Juan Semitier Rodríguez.	San José.	Abarán.	228 »
5.261	El mismo.	Si Dios quisiera.	Id.	120 »
5.272	José Albaladejo Martínez.	El Santo (demasia).	Cartagena.	2 40
5.273	Florencio Giménez Beruete.	2.º Vigilante (demasia).	Mazarrón.	33 90
5.274	Raimundo Manzanares Martínez.	Santa Maria de Gracia.	Cartagena.	108 »
5.275	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Sagitario (demasia).	Id.	25 38
5.276	La misma.	La Tarántula (demasia).	Id.	22 98
5.277	Antonio Manzanares Martínez.	Ampliación á Santa Maria.	Id.	108 »
5.279	El mismo.	Antoñuelo.	Id.	72 »
5.280	Joaquín Payá López.	Esperanza.	Cehegin.	162 »
5.281	El mismo.	Cuenca.	Id.	198 »
5.282	El mismo.	Castellón.	Id.	144 »
5.283	El mismo.	Ciudad Real.	Id.	120 »
5.284	Sociedad general Industria y Comercio	Tercera Morena.	Mazarrón.	540 »

forme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909 y prevenido en la condición diez y ocho del antes citado pliego.

Valencia 28 Noviembre de 1913.
—El Inspector, José Secall.

Cuarta sección.

Número 2.765.

Requisitoria.

Granados Oller Juan, hijo de Nicolás y de Maria, natural de Lorca (Murcia), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Puerto Adentro, procesado por haber fallado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería del Rey, número uno, Don Manuel Nieto, residente en esta plaza.

Madrid veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Manuel Nieto.

Quinta sección.

Número 2.731.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 29 de Noviembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Derechos-reales.—1913.

Mazarrón.

Antonio N. Zamora. 95 75

Lorca.

Juan Giménez Díaz. 5 77

Luis López Rabal. 2 38

TOTAL. 103 90

Número de la hoja-carpeta.	Nombre del concesionario.	Nombre de la mina.	Término.	Canon. — Pesetas.
5.285	Sociedad general de Industria y Comercio.	Tercera Estrella.	Mazarrón.	552 »
5.286	La misma.	Nuestra Señora del Carmen.	Jumilla.	228 »
5.287	La misma.	Ana.	Cartagena.	168 »
5.288	La misma.	Salvador.	Id.	108 »
5.289	La misma.	Paris (demasia).	Id.	8 88
5.290	La misma.	Seña Diega.	Id.	3 60
5.291	La misma.	Josefina (demasia).	Id.	41 10
5.292	La misma.	Josefina (demasia).	Id.	6 30
5.293	La misma.	Amparito (demasia).	Id.	24 78
5.294	La misma.	Luisito.	Id.	168 »
5.299	Sociedad La Esperanza.	Recuperada.	Murcia.	120 »
5.300	Sociedad J. Jorquera é hijos.	La Navidad.	Fuente-ál.º	72 »
5.302	Miguel Toval Yúfera.	San Miguel.	Pacheco.	66 »
5.303	Juan Jorquera.	La vuelta al mundo (demasia).	Cartagena.	33 06
5.304	El mismo.	La vuelta al mundo (demasia).	Id.	5 58
5.305	Joaquín Payá López.	Almería.	Cehegín.	324 »
5.306	El mismo.	Córdoba.	Id.	120 »
5.307	El mismo.	Jaén.	Id.	144 »
5.308	Sociedad Charlerón.	Charlerón.	Cartagena.	1.290 »
5.309	La misma.	A. B. C.	Id.	288 »
5.310	La misma.	Más Charlerón.	Id.	60 »
5.312	Pedro Guerrero García.	San Ignacio.	Fuente-ál.º	120 »
5.318	Sociedad general de Industria y Comercio.	Carlicos.	Mazarrón.	90 »
5.319	La misma.	Vicenta.	Id.	90 »
5.320	La misma.	Viriato.	Id.	132 »
5.321	La misma.	Unión de dos.	Id.	102 »
5.322	La misma.	Pintoria.	Id.	210 »
5.325	Sociedad Lealtad.	La Sabia Oropéndola.	Id.	120 »
5.327	Juan Jorquera Martínez.	Vulcano (demasia).	Cartagena.	27 48
5.328	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Anselmo (demasia).	Id.	13 80
5.329	Casimiro Muñoz.	La Primera.	Id.	84 »
5.330	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Santa Ana.	Id.	48 »
5.334	Joaquín Payá López.	Granada.	Cehegín.	600 »
5.335	El mismo.	Guadalajara.	Id.	120 »
5.336	El mismo.	Julia.	Id.	138 »
5.337	Sociedad general de Industria y Comercio.	Ana (demasia).	Cartagena.	25 65
5.338	La misma.	Osela (demasia).	Id.	42 18
5.339	La misma.	Ramón.	Id.	90 »
5.340	La misma.	Scipión.	Id.	48 »
5.341	Francisco Navarro López.	Guillermo.	Aguilas.	60 »
5.346	Sociedad Minas de Hierro del Gilico.	San Vicente.	Cehegín.	36 »
5.347	La misma.	San Pedro.	Id.	66 »
5.349	Rafael Marin Prieto.	Recuperada.	Lorca.	96 »
5.350	Juan Jorquera.	Sueños de Oro (demasia).	Cartagena.	16 44
5.351	El mismo.	Sueños de Oro (demasia).	Id.	25 14
5.352	Sociedad general de Industria y Comercio.	Engenio.	Id.	180 »
5.353	La misma.	Mi Porvenir (demasia).	Id.	23 34
5.354	La misma.	San Nicolás (demasia).	Id.	12 66
5.355	Joaquín Payá López.	Nena Richard (demasia).	Id.	0 12
5.356	El mismo.	Clonice.	Cehegín.	180 »
5.357	El mismo.	Esmelinda.	Id.	150 »
5.358	Mancomunidad Minas de hierro de Cehegín.	Luscinda.	Id.	372 »
5.359	La misma.	El Bloque.	Id.	24 »
5.361	Pedro Sastre Mata.	Paco y Jacinto.	Aguilas.	120 »
5.362	Juan Semitiel Rodríguez.	Antonio Marín.	Abarán.	120 »
5.364	Pedro Alajarín Melgares.	Anita.	Lorca.	180 »
5.366	Antonio Desmonts Martínez.	Chinero.	Id.	36 »
5.372	Luis Lizón Peñafiel.	Cuba Española (demasia).	Cartagena.	5 76
5.376	Antonio Espinosa Plazas.	Virgen del Pilar.	Id.	102 »
5.377	Sociedad J. Jorquera é hijos.	Ana Maria (demasia).	Fuente-ál.º	42 06
5.385	Sociedad general de Industria y de Comercio.	Concha (demasia).	Cartagena.	23 34
5.386	La misma.	Seña Diega (demasia).	Id.	2 16
5.387	Antonio Manzanares Martínez.	Ampliación a Santa Maria (dm.º).	Id.	21 42
5.390	Mancomunidad Minas de hierro de Cehegín.	Micomiconá.	Cehegín.	48 »
5.391	La misma.	La Duquesa.	Id.	564 »
5.392	La misma.	Dorotea.	Id.	132 »
5.393	La misma.	Marcéla.	Id.	66 »
5.394	La misma.	Recuperada.	Id.	96 »
5.395	La misma.	Mejorada del Campo.	Id.	60 »
5.396	Juan Lucas Morote.	San Juan.	Calasparra.	168 »
5.397	Miguel Tobal Yúfera.	La Argentina.	Mazarrón.	72 »
5.398	José León Lorente.	La Segunda.	Murcia.	96 »
5.399	José Carmona Moya.	Caridad.	Lorca.	120 »
5.400	El mismo.	La Equitativa.	Id.	174 »
5.403	José Escudero Herrero.	San José.	Cieza.	144 »
5.404	Andrés Lucas Piñero.	Santa Cruz del Consuelo.	Id.	180 »
5.406	Bartolomé Molina Moreno.	Dolores.	Id.	90 »
5.409	Pedro Luengo García.	Juanita.	Cartagena.	72 »
5.410	Joaquín Payá López.	Silvia.	Cehegín.	294 »
5.411	Mancomunidad minas de hierro de Cehegín.	Las Torres.	Id.	210 »
5.412	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Rulico.	Mazarrón.	270 »

Número 2.753.
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio de tercera subasta.

De los pastos de la Hacienda denominada «El Bebedor», sita en término de Moratalla y que procede de la Capellanía fundada por las Beatas Ana é Isabel Rodríguez.

Los pastos que se arriendan de la referida finca, que está situada en dicho pueblo, y á unos 25 kilómetros al Sudoeste del mismo y á unos 13 de la carretera de Caravaca á la Puebla de D. Fadrique.

Su extensión es de 443 hectáreas, 58 áreas y 29 centiáreas de terreno de monte, cinco hectáreas de riego y unas 61 hectáreas de secano.

El acto de la subasta tendrá lugar á los quince días después de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia y hora de las doce; y en el mismo día y hora en el Ayuntamiento de Moratalla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo, por el sistema de pujas á la llana por media hora.

El tipo para la subasta será el de 516 pesetas, equivalente al de una anualidad y el arriendo se efectuará por cuatro años.

Las demás condiciones para su aprovechamiento y cumplimiento del contrato quedan publicados en los *Boletines Oficiales* números 91, 222 y 259 del año actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Murcia 3 de Diciembre de 1913.—
El Administrador de Propiedades é Impuestos, Fernando Pérez.

Sexta sección.

Número 2.772.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Emilio Carrillo Valiente, Alcalde constitucional de esta villa de Ulea.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez días que se señaló conforme al art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta para el arriendo del servicio de recaudación y administración municipal, correspondiente al año próximo 1914, este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado señalar el día 12 de Diciembre inmediato á las diez de su mañana, para la celebración de dicha subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien se delegue, y con sujeción á dicho pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de ocho mil pesetas.

Para tomar parte en la licitación, habrá de constituirse como fianza provisional el 5 por 100 de la cantidad de tasación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados de la cédula personal del interesado, y del resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100, y con sujeción al siguiente modelo.

Don vecino de ofrece pe-

(Se continuará.)

selas céntimos, por el arriendo de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos durante el año de 1914. (Fecha y firma del proponente).

Los que deseen tomar parte en la subasta podrán concurrir por sí, ó representados por persona con poder bastantado por el Letrado de la villa; de Cieza D. Diego Martínez Pareja.

La subasta se celebrará en el día y hora mencionado, con estricta sujeción á las reglas contenidas en el art. 17 de la referida Instrucción.

El rematante queda obligado á constituir como fianza definitiva en metálico, una cantidad equivalente al 20 por 100 del remate.

También queda obligado al pago de todos los gastos que se originen con motivo de la inserción de anuncios en el *Boletín Oficial*.

Uléa 30 de Noviembre de 1913.—Emilio Carrillo.

Número 2.759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

MORATALLA

Edicto.

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace saber que el pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta el arrendamiento del servicio de guardería de las propiedades que constituyen la huerta de esta villa, aportado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Moratalla 29 de Noviembre de 1913.—César Alfredo Marcos.

Número 2.723.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

[DE ALHAMA

Ultimados el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón sobre la de edificios y solares de este término para 1914, quedan de manifiesto en la oficina, Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, para su examen y reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que expirado dicho plazo, el cual empezará á contarse desde la fecha en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* ninguna será admitida.

Alhama 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Martínez.

Octava sección

Número 2.761.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

Edicto.

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra Don Francisco Lastres Recio, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, del inmueble siguiente:

«Una casa de reciente construcción en Aguilas, calle de Floridablanca, número treinta y cuatro, que consta de piso bajo y principal y una habitación en el terrado; la cual linda por su derecha á Norte con otra casa de Don Francisco Moreno Abellán; por la izquierda á Mediodía otra de Don José Jiménez Escobar, y por la espalda á Levante la calle de Jovellanos, teniendo la puerta de entrada á Poniente, ignorándose su extensión superficial.»

Para la celebración de la indicada subasta, que es la segunda, y que tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, y el de igual clase de Lorca, se ha señalado el día treinta de Diciembre próximo venidero á las dos de su tarde, y se previene: Que la finca sale á la venta por el tipo de diez y seis mil quinientas pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrá examinarlos en la Secretaría, sin derecho á exigir ningunos otros; y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos de la provincia de Murcia, se expide el presente en Madrid á veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece.—Angel de Vera.—El Secretario, Angel Angulo.

Número 2.762.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramirez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en mérito de los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don José de Moya Samper, en nombre de Don José Martínez Coll y Don Enrique Gómez Ortuño, ejercitando acción hipotecaria por el procedimiento sumario establecido en la ley contra los bienes hipotecados á favor de dichos señores por Don Jacinto Domenéch Ros, se sacan á pública subasta por tercera vez sin sujeción á tipo los bienes siguientes afectos á dicho procedimiento.

Un trozo de terreno situado en el barrio de Isaac Peral, paraje de los Molinos, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, ocupa una superficie de mil ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros, dentro de cuya extensión hay dos casas unidas de planta baja, terrada, carecen de número, compues-

ta de varias habitaciones, patio y y aljibe y además porchada, cuadrada y otras dependencias, todo lo edificado comprende un área de trescientos cincuenta y cuatro metros, y el resto de setecientos noventa y un metros y cincuenta decímetros, se halla destinado á patio y huerto que contiene diferentes árboles y otro aljibe, todo forma un predio; que linda por Oeste ó frente carretera que se dirige á la Palma; Oeste ó espalda casa de Rosendo Ros; Norte ó izquierda calle sin nombre, y Sur ó derecha casa de Don Nicolás Berizo, boquera en medio y casa de Antonio Rosique, tasada en nueve mil pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintinueve de Diciembre actual á las once de la mañana.

2.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos antes mencionados y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Daniel Chulvi.—El Secretario, P. I., José María Berná.

Número 2.720.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Cédula de citación.

Don Ildefonso Ramón de Mingo, Farmacéutico que fué de Archena, domiciliado últimamente en Archena, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, para declarar en causa por usurpación de títulos, instruida por este Juzgado.

Mula veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 2.708.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VELEZ RUBIO

Requisitoria.

Fernández Santiago María, natural de Alhama, provincia de Granada, de estado soltera, profesión su sexo, de sesenta y seis años, domiciliada últimamente en Murcia, barrio de San Antolín, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio; apercibida de que sinó lo verifica será declarada rebelde.

Vélez-Rubio veintiséis de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel de la Plaza.

Número 2.700.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

REQUISITORIA

Rodríguez Martínez Tomás, hijo de Sebastián y Francisca, natural de La Unión, de estado casado, profesión pleitero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la cárcel del parido.

La Unión veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Pedro J. Moreno.—El Secretario, Adolfo Fuertes.

Número 2.757.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bartolomé Martín, que en la actualidad se encuentra en Barcelona, ignorándose su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue bajo el número ciento sesenta y cuatro del corriente año, por robo de ciento setenta pesetas á Ginesa Vicente García, contra Joaquín Martínez Jover y Antonio Guillamón Castejón; y á la vez ofrecerle dicho sumario en la forma que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á primero de Diciembre de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Se hace saber á los interesados en la Sociedad especial minera «La Lozana», dueña de la mina «La Escondida», que si en el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, no hacen efectivo en la Tesorería, calle San Diego número 9 principal, el dividendo de diez pesetas por acción acordado, más la parte correspondiente á los descubiertos que tiene la Sociedad, quedarán caducadas las acciones.

Cartagena 4 de Diciembre de 1913.—El Presidente, A. Espinosa.

ANUNCIOS.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.